



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA

Girardota, Antioquia; veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05308-31-03-001-2020-00166-00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Julián Camilo Ospina Saldarriaga
Accionada:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX;y Ministerio de Educación Nacional —MEN
Vinculada:	Universidad Pedagógica Nacional.
Auto (l):	612

Del estudio de la presente acción de tutela, formulada por Julián Camilo Ospina Saldarriaga contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX; y Ministerio de Educación Nacional —MEN, y acorde a sus pretensiones, se encuentra que podrían resultar afectados los derechos e intereses de los ciudadanos que conforman la lista de participantes admitidos de la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2: Convocatoria de Formación a Nivel de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) para Docentes de Establecimientos Educativos Oficiales, por lo que se dispone su vinculación por pasiva a la presente acción constitucional.

Por lo anterior, por parte de la secretaría del despacho, líbrese el aviso que será fijado en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX, por el término de un día comprendido entre las 8:00 am y las 6:00 pm, del día inmediatamente siguiente al recibo de esta comunicación vía correo electrónico; al vencimiento de ese término, la entidad deberá certificarlo y allegar la certificación al correo electrónico del juzgado; lo anterior a fin de que ejerzan el derecho de defensa y de contradicción en el evento de considerarlo pertinente, para lo cual se les concede el término perentorio de 2 días.

El mismo aviso será publicado en la página web de la Rama judicial en el micrositio asignado a este Juzgado, por igual término, el día de mañana.

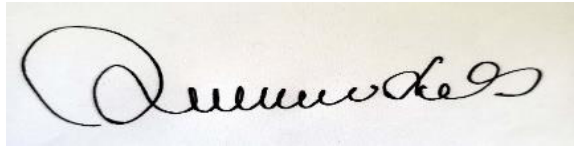
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL CON COPNOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA,**
R E S U E L V E

PRIMERO: VINCULAR a todos los ciudadanos que conforman la lista de **PARTICIPANTES ADMITIDOS** de la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2: Convocatoria de Formación a Nivel de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), para que se pronuncien en relación con los hechos de la petición de amparo y los anexos, en el evento de considerarlo pertinente, para lo cual se les concede el término perentorio de 2 días.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX y a todos los entes accionados, a los vinculados por pasiva a la presente acción y a la parte accionante por el medio más expedito.

TERCERO: Líbrese el aviso por parte de la secretaria del despacho, para que sea fijado en la página web de la entidad ICETEX y en la página oficial de la Rama Judicial en el micrositio web asignado, conforme a los términos atrás señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Milena Sabogal Ospina', is shown within a rectangular frame.

**DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZA**

Firma escaneada conforme el art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

Girardota, Antioquia, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

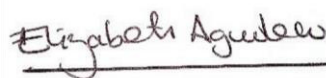
**EL JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO DE PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA**

AVISA:

A los ciudadanos que conforman la lista de PARTICIPANTES ADMITIDOS de la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2: Convocatoria de Formación a Nivel de Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), que por auto de la fecha 14 de octubre de 2020, se admitió la acción de tutela con Radicado 05308-31-03-001-2020-00166-00, instaurada por Julián Camilo Ospina Saldarriaga contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX; y Ministerio de Educación Nacional —MEN, en el que se vinculó por pasiva a la Universidad Pedagógica Nacional y con auto de fecha 20 de octubre, se dispuso la vinculación de los participantes admitidos con el fin de que ejerzan el derecho de defensa y de contradicción, en el evento de considerarlo pertinente, para lo cual se les concede el término perentorio de DOS días.

El presente aviso será fijado en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX una vez sea notificadas dichas entidades, por el término de un día comprendido entre las 8:00 am y las 6:00 pm, y al vencimiento de dicho término, la entidad deberá certificar sobre el mismo y allegar dichas certificaciones al Juzgado.

El mismo aviso será publicado en la página web de la Rama judicial en el micrositio asignado a este Juzgado, por igual término, el día de mañana.



ELIZABERTH CRISTINA AGUDELO BOTERO
Secretaria